



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

LEY DE TIERRA, TECHO Y TRABAJO

Artículo 1°: Créase el Programa Nacional “Tierra, Techo y Trabajo” con los objetivos que a continuación se enumeran:

1. La construcción de Soluciones Habitacionales, viviendas nuevas e infraestructura social básica para la población en situación de déficit habitacional;
2. Instrumentar políticas de acceso a la tierra priorizando la agricultura familiar, campesina y originaria que encuentra en la tierra su principal sustento y constituyen la base de las economías regionales; para la tierra urbana partiendo de los 4416 barrios populares del RENABAP y la necesidad de expropiación de las tierras que ocupan legislada en la Ley 27.453 de Integración Socio Urbana de los mismos.
3. La generación masiva de Puestos de Trabajo para resolver la situación de cientos de miles de trabajadores desempleados con pequeñas y medianas obras en todo el país, y miles de campesinos trabajando la tierra para encender la economía, generar empleo local con paridad de género y garantizar el acceso a derechos.

A tal fin las 8.000 cooperativas que funcionan en todo el país, modelo de organización comunitaria que da trabajo a más de 200 mil personas, serán incorporadas al programa para la implementación de las obras. Las cooperativas y su empleo en la pequeña obra pública tendrán un rol muy importante para achicar la brecha del desempleo.

Artículo 2°: A los fines de esta ley se entiende por déficit habitacional a los hogares que carecen de vivienda, la comparten o que habitan en casas de carácter muy precario en términos de sus materiales (viviendas irrecuperables), sin agua potable, luz eléctrica y sin saneamiento; viviendas de categoría regular en la tipología de materiales y hogares con hacinamiento por cuarto, en condiciones críticas, con tres o más personas por habitación.

Artículo 3°: Créase el “Fondo Nacional Para el Acceso a la Tierra, el Techo y el Trabajo”. El fondo tendrá el presupuesto inicial que le fije el Poder Ejecutivo Nacional, que deberá aumentar progresivamente en sintonía con los logros y necesidades de los objetivos del programa. Dicho fondo inicial se conformará con la suma de **\$420.000.000.000 (pesos cuatrocientos veinte mil millones)**, destinados a la Etapa Anual Inicial del Plan, su desarrollo e implementación nacional, provincial y municipal.

Artículo 4°: Son objetivos del programa “Tierra, Techo y Trabajo”:

- a) Regularización Dominial Urbana y Rural.
- b) Tendido de Infraestructura Social y Servicios Básicos (contempla las obras necesarias para garantizar la accesibilidad vial con apertura de calles, provisión de agua corriente, desagües cloacales y pluviales, redes eléctricas, de protección ambiental, alumbrado, equipamiento barrial, veredas, recolección de residuos y servicio de transporte público, etc.)
- c) Eliminación progresiva del déficit habitacional mediante la implementación masiva de Soluciones Habitacionales con variantes de respuestas: ampliaciones y/ o mejoras necesarias en viviendas existentes rescatables, con hacinamiento o

carente de servicios; construcciones básicas que aseguren la estructura y cubierta (Servicio de Techos), con diferentes superficies asegurando la base adecuada para posteriores etapas de completamiento; construcción de viviendas completas de inicio.

- d) Equipamiento Social (Salas y dispositivos de generación inmediata para la atención sanitaria en la Pandemia, Escuelas, Jardines de Infantes, Aéreas Verdes, Recreación, Capacitación Juvenil, Deportes y Refugios de Mujeres que sufren Violencia de género, otros)
- e) Generación de Centros de Producción de Elementos Constructivos, (ladrillerías, partes estructurales, carpinterías, herrerías, etc.
- f) Insumos y provisión de agua para la producción primaria en zonas rurales.
- g) Mensuras, gestión y aprobación de la subdivisión del suelo, confección e inscripción de títulos y asistencia legal a los beneficiarios para la formalización de la tenencia de terrenos y la futura escrituración de nuevos lotes y/o unidades funcionales.
- h) Construcción de 375.000 soluciones habitacionales para la Etapa Anual Inicial.
- i) Generación de 1,5 millones de puestos de trabajo directos (considerando solamente para el inciso h); número que aumentará sensiblemente con la planificación y ejecución de las obras descritas en los incisos a) a g): Asimismo se generará una cantidad por lo menos similar de empleos indirectos al reactivarse de esta manera la industria de la construcción y sus variados proveedores de insumos.
- j) Generación de trabajo para los sectores medios vinculados al asesoramiento, Proyecto y Dirección de Obras de construcción locales, en particular jóvenes profesionales de disciplinas con relación al Hábitat, las y los arquitectos, las y los ingenieros, diseñadores, las y los maestros mayores de Obra, idóneos.

Artículo 5°: La elaboración y ejecución del programa nacional “Tierra, Techo y Trabajo” estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, quién articulará con los Ministerios de Obras Públicas, de Desarrollo Social y demás organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondan. Con el objeto de vincular sinérgicamente los variados Planes y recursos económicos, humanos, técnicos y productivos de los mismos a los fines de la presente Ley.

Artículo 6°: Se creará una “Mesa Intersectorial Consultiva” local en cada ciudad o jurisdicción donde se ejecuten las acciones estipuladas en el programa, integrada por las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, organizaciones sociales, cooperativas y PyMES, asociaciones profesionales involucradas en el programa a nivel local.

Artículo 7°: La ejecución de las obras involucradas en el programa procurará realizar las adaptaciones locales requeridas, respetando la mayor disponibilidad de materiales locales, adecuándose a las particularidades culturales de cada región (pueblos originarios, diferencias climáticas, etc)

Artículo 8°: Articulando y complementando las normativas y diseños generales de las diferentes reparticiones estatales, se incluirán profesionales y otros actores mencionados en el inciso j) del artículo 4°, residentes en cada localidad donde se realicen las obras, para la confección de los proyectos específicos y la dirección de obra de las mismas. Deberán garantizar tanto en proyecto como en la dirección y organización de obra, el estricto cumplimiento de los protocolos generales y los que resulten necesarios al efecto, respecto de los cuidados en la presente pandemia CoVID-19. Para lo cual se articulará con Asociaciones, Colegios y demás organizaciones locales. Se invitará a las Universidades Nacionales, Provinciales y sus carreras afines a la coordinación de Pasantías, que puedan ser parte de sus Currículas, para vincular la teoría con la práctica y la comunidad educativa docente, estudiantil y de investigadores, con las demandas de la realidad social más acuciante, que aporten al logro de los objetivos del programa.

Artículo 9°: En la adquisición de bienes, materiales, servicios, suministros, locaciones, consultorías y alquileres, para la ejecución de las obras del Programa Tierra, Techo y Trabajo tendrán prioridad las personas físicas o jurídicas a nivel local que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa que regule el régimen general de licitaciones y contrataciones públicas.

Artículo 10°: La contratación de personal y/o asignación de las obras para la ejecución del Programa Tierra, Techo y Trabajo, deberá integrarse comenzando con las organizaciones sociales y población residente a nivel local.

Artículo 11°: Las obras que se ejecuten en cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional Techo Tierra y Trabajo tendrán un plazo de inicio y finalización establecido. El programa no podrá habilitar el inicio de ejecución de nuevas obras, encontrándose inconclusa alguna de las obras en las que hubiere operado el vencimiento del plazo para su finalización.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La humanidad atraviesa una pandemia sin precedentes en la historia. El COVID-19 ha provocado millones de infectados y centenares de miles de muertos. Las características de esta pandemia han puesto en jaque la dinámica económica de todos los países, algunos gobiernos entre los que se incluye el de nuestro país, volcaron millonarios recursos buscando atenuar las consecuencias sociales de su población; otros la han abandonado a su suerte. Quedó en evidencia que el actual orden político y económico del mundo no puede dar respuestas a las emergencias económicas y sociales.

En nuestro país, la situación económica y social en la que nos encontrábamos a finales del 2019 ya resultaba crítica. Según estimaciones del INDEC, la pobreza alcanzaba 35.5% de la población y la indigencia llegaba al 8%. Un cuarto de los hogares del país se encuentra por debajo de la línea de pobreza, esto equivale a 10 millones de argentinos y argentinas.

Esta situación se vuelve más crítica si consideramos que la mitad de los niños y las niñas de nuestro país menores de 14 años son pobres.

La desocupación alcanza el 8.9%, llegando al 10% en las áreas más afectadas. Pero si se mira atentamente, la tasa de subocupación creció mucho más. Lo mismo ocurre al hablar sobre el trabajo informal. En conjunto, estos indicadores muestran la precaria situación en la que se encuentra el empleo en el país y las dificultades para generar nuevos puestos de trabajo.

A su vez, según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) realizada por el INDEC, al primer trimestre del 2019 un cuarto de los habitantes el país no era dueño de la vivienda que ocupaba. De ellos, casi el 10% de las personas se encuentra en una situación irregular con respecto a su vivienda, siendo ocupantes del lugar donde habitan, impedidos de acceder a su propia vivienda.

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 precisa que el déficit habitacional en la Argentina es de 2,5 millones de hogares. La tendencia, diez años después, es ascendente. El déficit se puede clasificar en dos facetas: el 78% representa viviendas recuperables u hogares con hacinamiento por cuarto –déficit cualitativo–, mientras que el 22% restante constituye el déficit cuantitativo. Más del 90% de la población total reside en zonas urbanas de más de dos mil habitantes y casi el 50% de los argentinos viven en ciudades con más de 500 mil residentes. Son datos que permiten concebir la situación habitacional como un problema sistémico.

Más de un millón de personas de la población nacional se encuentra en situación de hacinamiento crítico. Y millones más son los que no cuentan con un buen acceso a los servicios. En términos claros, la mitad de los argentinos y las argentinas no accede al menos a alguno de los servicios básicos necesarios. El problema habitacional resulta efectiva e históricamente uno de los principales problemas en nuestro país.

En miles de barrios, villas y asentamientos, nuestros compatriotas sufren la falta de empleo, la pobreza y baja calidad de la vivienda obteniendo, como resultado, una reducida calidad de vida. Todo esto es sin duda caldo de cultivo para el desarrollo de enfermedades como el Coronavirus.

Son los 4400 barrios populares relevados por las Organizaciones Sociales que han logrado la creación del Registro Nacional de Barrios Populares –RENABAP- y la consiguiente sanción de la Ley 27.453 de Integración Socio Urbana de los mismos, incluyendo la necesidad de la expropiación de las tierras que ocupan.

Al mismo tiempo, son cada vez son más los sectores de capas medias, principalmente jóvenes, que también están imposibilitados de acceder a un terreno y mucho menos a una vivienda familiar.

Los sucesos de los últimos meses, los efectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia, además de las lamentables pérdidas de vidas humanas producidas por la enfermedad, las necesarias medidas de contención y cuidado para evitar la propagación del virus tienen como contracara un impacto crítico en la actividad económica. La preocupante situación en la que nos encontrábamos hacia finales del 2019 se ve agravada por la propagación del Covid-19 en nuestro país y en el mundo.

En el contexto descripto podemos plantear como ejes impostergables que deberá asumir la política del estado Nacional:

La reconstrucción de la Patria:

Es necesario establecer sobre qué cimientos llevaremos adelante la tarea de reconstruir nuestra Nación; la reactivación de la economía debe tener como centro la construcción de un país que no deje a nadie afuera, una patria justa, libre y soberana.

Poner en marcha respuestas inmediatas a esta gravísima situación social, en la medida que el avance en las sucesivas Fases permitan ir saliendo de esta grave situación sanitaria, económica y social.

Con sus particularidades territoriales y los las medidas de prevención y de bioseguridad adecuadas, se podrá proveer respuestas habitacionales dignas a los residentes de asentamientos, villas y áreas rurales; que subsisten en condiciones de precariedad laboral, promoviendo la generación de trabajo, su capacitación y el mejoramiento de su hábitat.

Según conceptualización de la Organización Mundial de la Salud, las malas condiciones habitacionales es uno de los factores que afectan la calidad de vida y bienestar de las personas, constituyendo un competente que controvierte la equidad, como principio de la política pública.

En este marco, la Agenda 21, propuesta por la ONU, aprobada y firmada por 173 gobiernos en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, llama a los Gobiernos locales, a implementar políticas de acción orientadas a resolver el problema del hábitat desde una perspectiva sustentable.

Asimismo, el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional determina que el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social con carácter integral, incluyendo entre sus componentes el acceso a una vivienda digna.

En mérito a lo reseñado no puede, entonces, desconocerse que debe ser una de las metas de este Gobierno, procurar el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo, promoviendo y financiando proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales, dando prioridad a aquellos que utilicen la capacidad de autoconstrucción de los beneficiarios y de las organizaciones comunitarias para ello, dirigiendo sus labores a fin de readecuar los espacios, mitigar riesgos y mejorar la calidad de vida en general.

Poniendo en movimiento la capacidad de miles de pobladores articulados con el papel del Estado y su asistencia inmediata con medidas prácticas para dar respuestas a la falta de trabajo y precariedad habitacional.

A los fines mencionados deviene procedente la aprobación la presente Ley de Tierra, Techo y Trabajo, que garantice el abordaje interjurisdiccional, intersectorial e interdisciplinario de la problemática enunciada.

Desde hace años las cooperativas, organizaciones sociales y PyMES de nuestro país vienen cumpliendo un papel clave brindando una importante cantidad de puestos trabajo, aumentando la producción nacional y, más importante aún, vinculando las comunidades. En esa etapa de reconstrucción nacional, es necesario ponderar el papel de estas organizaciones. Una reconstrucción que tiene que ser con TODAS y TODOS los argentinos incluidos en el proyecto de país perseguido.

En Argentina el 70% de los contagiados de coronavirus se encuentran en la región del AMBA, imponiéndose como prioridad las soluciones estructurales necesarias en el contexto de pandemia, pero también a futuro. Generar arraigo en el interior del país, Tierra, el Techo y el Trabajo para millones de argentinos y argentinas es la clave para eso.

Tierra

La cuestión de la tierra es uno de los principales problemas que arrastra históricamente nuestro país. A partir de los resultados preliminares del último Censo Nacional Agropecuario, realizado en 2018, se pudo conocer que entre el 2002 y el 2018 desaparecieron alrededor de 80.000 explotaciones agropecuarias en nuestro país. La mayor parte de ella consistía en pequeñas explotaciones menores a las 50 hectáreas.

La ley 27.118 reconoce desde el 2014 la importancia de la agricultura familiar, campesina e indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria. El acceso a la tierra, a la que no acceden o solo lo hacen de forma parcial millones de argentinos, es fundamental para resolver tanto la vivienda como el sustento de miles de familias y terminar con los grandes conglomerados y el hacinamiento.

A partir de la creación del Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) según la resolución 255/07 de la Secretaría Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación; se estableció un registro de aquellos productores cuya producción está incluida en el ámbito de la agricultura familiar, según los términos que establece la Ley 27.118.

A su vez, según lo establecido en la misma ley, se dispuso la creación del *Banco de Tierras para la agricultura familiar*. A partir de ello, dicha ley establece la forma en que estas tierras serán repartidas entre los productores registrados en el RENAF.

Resulta necesario, en consecuencia, implementar estos programas de acceso a la tierra teniendo como prioridad la agricultura familiar, campesina e indígena, articulando políticas de vivienda y producción para las familias y campesinos que encuentran en la tierra su principal sustento y constituyen la base de las economías regionales.

Techo

Millones de argentinos y argentinas carecen de vivienda propia y dentro de este segmento una gran parte vive en condiciones precarias, de hacinamiento y sin acceso a los servicios básicos. Es necesario revertir esta situación, mediante programas de acceso a la vivienda y considerar principalmente a todos aquellos que viven en villas y asentamientos sin acceso a los servicios básicos. La construcción de nuevos barrios deberá considerarse como parte integrante de las medidas necesarias para el incentivo de la economía e industria local, generando puestos de trabajo.

Trabajo

Generar trabajo para resolver la situación de cientos de miles de trabajadores desempleados y de aquellos que hace tiempo no puede acceder a un trabajo formal.

Es necesario tener en cuenta a las más de 8.000 cooperativas que hay en todo el país, y que son un modelo de organización comunitaria que da trabajo a más de 200 mil personas. Las cooperativas y su empleo en la pequeña obra pública pueden tener un rol muy importante para achicar la brecha del desempleo.

Creación del “Fondo de incentivo para el acceso a la Tierra, al Techo y al Trabajo”

Es necesario la creación del “Fondo TTT” con el objetivo incentivar una urbanización planificada, que descentralice las grandes ciudades y con una visión federal. Para eso la combinación de construcción de soluciones habitacionales con la generación de miles de chacras mixtas que generen el alimento que nuestra población necesita es vital.

La puesta en marcha de los objetivos que promulga la presente Ley constituye una necesidad impostergable de la población y un deber del Estado en la implementación de políticas públicas que avancen decididamente en **terminar con el déficit habitacional, promoviendo la reactivación de las economías locales con generación de puestos de trabajo.**

Juan Carlos Alderete
Coordinador Nacional de la Corriente Clasista y Combativa
Diputado Nacional - Frente de Todos